



Excm. Ajuntament de Sagunt

MEDI AMBIENT

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

11 ADHESIÓN A RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.-

EXPTE. 93/05-MA:

La Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Medio Ambiente firmaron, el pasado día 3 de noviembre de 2004, un Acuerdo Marco de Colaboración para actuaciones conjuntas de sostenibilidad urbana. Entre los objetivos de este Acuerdo está el de desarrollar una "Red Española de Ciudades por el Clima", que dé soporte técnico a los municipios en la adopción de medidas de lucha contra el cambio climático, e impulse actuaciones que favorezcan el establecimiento de políticas preventivas en los distintos ayuntamientos españoles.

Sobre la base de este Acuerdo, la Comisión Ejecutiva de la FEMP ha aprobado al creación de una Sección, denominada "Red Española de Ciudades por el Clima".

La actividad de esta Red estará dirigida a la promoción de las políticas de desarrollo sostenible, y en este contexto, al impulso de políticas locales de lucha contra el cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al cumplimiento del Protocolo de Kioto.

El pasado día 11 de marzo se recibió en este ayuntamiento los acuerdos de constitución de la citada Sección Española de Ciudades por el Clima. Junto con esta documentación se adjuntaban los requisitos y compromisos a adoptar para la incorporación de los municipios.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Actividades Industriales y Comerciales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la sección de la FEMP "Red Española de Ciudades por el Clima" aceptando el compromiso de cumplir los requisitos fijados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, para la incorporación de municipios.

SEGUNDO: Nombrar como representante político para la Asamblea de la Red, conforme se establece en los requisitos de incorporación a la Red, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Gloria I. Calero Albal.

TERCERO: Nombrar como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red, conforme se establece en los requisitos de incorporación al Técnico de Medio Ambiente Municipal D. Jorge Vidal Miguel.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del formulario de adhesión a la sección de la FEMP "Red Española de Ciudades por el Clima".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. "Este acto, que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pone fin a la vía administrativa."



Excm. Ajuntament de Sagunt **MEDI AMBIENT**

Contra el mismo podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

En el supuesto de que Vd., opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa.

El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado, y quedando expedita la vía contencioso-administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que se decida Vd. Por interponer recurso Contencioso-Administrativo directamente lo hará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.”

Sagunto, 23 de septiembre de 2005

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Emilio Olmos Gimeno.

